MINIMA CUANTIA Nº. MC-RB-CDAA-012-2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-- "EVALUACIÓN COMPARATIVA ENTRE TIPOS DE COLMENAS: LANGHSTROH VS PALMER EN APIARIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TUNDAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO

1) **OBSERVACION PRESENTADA POR COMAPIS – MARIO FERNANDO PARRADO MOLANO**

FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-RB-CDAA-012-2024
Descripción del proceso	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS
De:	COMAPIS
Usuario:	Mario Fernando Parrado Molano
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(6/08/2024 4:47:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6609097
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION REGISTRO ICA

Texto de mensaje

Buen dia, en atencion a la normalidad y al requerimiento del registro sanitario ICA de predio apícola (apis mellifera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa no plicaria para el objeto del contrato ya que sol o aplica para los productores y tenedores de abejas, Y siendo el objeto principal es la compra de material "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-- "EVALUACIÓN COMPARATIVA ENTRE TIPOS DE COLMENAS: LANGHS TROH VS PALMER EN APIARIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TUNDAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL." y en conjunto a el objeto comercial de nuestra empresa es el de la venta de material de los insumos y materiales que se requiren para su proyecto y con la venta de otros equipos no aplicaria para nuestra empresa esta exigencia. Quedo atento a la aclaracion de este punto.

OBSERVACION

Buen dia, en atencion a la normalidad y al requerimiento del registro sanitario ICA de predio apícola (apis mellifera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa no plicaria para el objeto del contrato ya que solo aplica para los productores y tenedores de abejas, Y siendo el objeto principal es la compra de material "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-- "EVALUACIÓN COMPARATIVA ENTRE TIPOS DE COLMENAS: LANGHSTROH VS PALMER EN APIARIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TUNDAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL." y en conjunto a el objeto comercial de nuestra empresa es el de la venta de material de los insumos y materiales que se requiren para su proyecto y con la venta de otros equipos no aplicaria para nuestra empresa esta exigencia. Quedo atento a la aclaracion de este punto.

RESPUESTA OBSERVACION (COMITÉ AMBIENTAL)

De conformidad con su solicitud se informa que, se realizó la consulta al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con respecto a los requisitos sujetos de la observación, a lo cual dicha entidad respondió de manera verbal que, aunque en la Resolución – 00008390 del 12 de julio del año 2023 se dispusieron las normas para certificar los predios productores de la especie Apis mellifera, es una resolución que no se encuentra aún en ejercicio en el territorio nacional, puesto que ningún productor tiene la certificación a la fecha de hoy, además que los requisitos de certificación son extensivos y es un proceso que cuando entre en vigencia requiere de un tiempo largo de estudio para aquellos que se quieran certificar. Por tanto, el requisito habilitante correspondiente al certificado de Buenas prácticas agrícola se excluye, teniendo en cuenta que actualmente el ICA informa que no está emitiendo dicha certificación.

No obstante, el requisito correspondiente al certificado de registro sanitario de predio apícola, no se excluye, dado que es requerido como soporte de la proveniencia de las seis (6) Reinas Jóvenes fecundadas y marcadas de origen Europeo en Jaula con nodrizas (A. mellifera ligústica) y los veintiocho núcleos de cuatro cuadros, con 1 kg de abejas aproximadamente y reinas fecundadas y marcadas, con su respectivo porta núcleos, materiales de formación que requiere el centro de formación dentro de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, sin embargo en caso de que el proveedor tercerice la compra de las abejas, deberá presentar dicho soporte correspondiente a la granja apícola de la cual provengan las abejas.

Por lo anterior, la entidad ajustará lo solicitado en los requisitos de orden ambiental y energético, permitiendo que los oferentes puedan presentar soportes de las alianzas o convenios con otros proveedores que si cuenten con los registros y certificaciones solicitadas; lo anterior, con el ánimo de que los oferentes puedan presentarse en el proceso y cumplan con los requisitos de orden ambiental y energético establecidos en los pliegos. Por lo anterior, los requisitos quedarán así:

REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

- En la etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los subsistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

- En la etapa precontractual: El proponente deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (apis mellifera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa.

2) OBSERVACION PRESENTADA POR APIARRAYANES – EDGAR FERNANDO VARGAS GONZALES

FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-RB-CDAA-012-2024
Descripción del proceso COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS
De: Apiarrayanes
Usuario: Edgar Fernando Vargas González
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(6/08/2024 4:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6609576
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: BPAP ICA

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES.pdf	ES.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Detalles de mensaje

APICULTURA LOS ARRAYANES S.A.S

ASESORIAS EN INSTALACIÓN· ESTUDIO DE PROYECTOS· SERVICIO TÉCNICO· CAPACITACIÓN·

NIT: 900372999-7 RÉGIMEN COMÚN
KILÓMETRO 6 VÍA DUITAMA/NOBSA NOBSA/BOYACÁ
www.apiarrayanes.com CELULAR: 3108690716
E-MAIL: apiarrayanes@hotmail.com

Nobsa, 6 de agosto de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Duitama

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL DEL PROCESO MC-RB-CDAA-012-2024, cuyo objeto contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo del proyecto sgps-- "evaluación comparativa entre tipos de colmenas: langhstroh vs palmer en apiarios ubicados en la provincia del Tundama departamento de Boyacá" en el marco de la politica sennova en el centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial

Cordial saludo,

Mediante la presente Edgar Fernando Vargas Gonzalez con C.C 7.226.259 obrando en representación legal de Apicultura los Arrayanes S.A.S. me permito realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de la referencia en los siguientes términos.

1. Se solicita en el item 1.6.3 "El proponente debera presentar certificado de buenas prácticas apicolas."

Aunque existe vigente la RESOLUCION No.00008390 (12/07/2023) "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Practicas Apicolas (BPAP) en los predios dedicados a la producción de la especie *Apis mellifera*"

Por comunicación personal en las oficinas del ICA en Boyacá aún no se está otorgando por cuanto no se tiene claro la metodologia a seguir.

Además, considero que el objeto del contrato es más de suministro de materiales, y no de producción.

Por tal motivo solicito se suspenda este requisito.

Agradezco su atención prestada,

Ing. Edgar Fernando Vargas González
Gerente Apicultura los Arrayanes S.A.S.
Celular: 3108690716

1 de 1

OBSERVACION

Cordial saludo,

Mediante la presente Edgar Fernando Vargas González con C.C 7.226.259 obrando en representación legal de Apicultura los Arrayanes S.A.S. me permito realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de la referencia en los siguientes términos,

1. Se solicita en el ítem 1.6.3 "El proponente deberá presentar certificado de buenas prácticas apícolas."
Aunque existe vigente la RESOLUCIÓN No.00008390 (12/07/2023) "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) en los predios dedicados a la producción de la especie Apis mellifera"

Por comunicación personal en las oficinas del ICA en Boyacá aún no se está otorgando por cuanto no se tiene claro la metodología a seguir.

Además, considero que el objeto del contrato es más de suministro de materiales, y no de producción.

Por tal motivo solicito se suspenda este requisito.

Agradezco su atención prestada.

RESPUESTA OBSERVACION (COMITÉ AMBIENTAL)

De conformidad con su solicitud se informa que, se realizó la consulta al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con respecto a los requisitos sujetos de la observación, a lo cual dicha entidad respondió de manera verbal que, aunque en la Resolución – 00008390 del 12 de julio del año 2023 se dispusieron las normas para certificar los predios productores de la especie Apis mellifera, es una resolución que no se encuentra aún en ejercicio en el territorio nacional, puesto que ningún productor tiene la certificación a la fecha de hoy, además que los requisitos de certificación son extensivos y es un proceso que cuando entre en vigencia requiere de un tiempo largo de estudio para aquellos que se quieran certificar. Por tanto, el requisito habilitante correspondiente al certificado de Buenas prácticas agrícola se excluye, teniendo en cuenta que actualmente el ICA informa que no está emitiendo dicha certificación.

No obstante, el requisito correspondiente al certificado de registro sanitario de predio apícola, no se excluye, dado que es requerido como soporte de la proveniencia de las seis (6) Reinas Jóvenes fecundadas y marcadas de origen Europeo en Jaula con nodrizas (A. mellifera ligústica) y los veintiocho núcleos de cuatro cuadros, con 1 kg de abejas aproximadamente y reinas fecundadas y marcadas, con su respectivo porta núcleos, materiales de formación que requiere el centro de formación dentro de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, sin embargo en caso de que el proveedor tercerice la compra de las abejas, deberá presentar dicho soporte correspondiente a la granja apícola de la cual provengan las abejas.

Por lo anterior, la entidad ajustará lo solicitado en los requisitos de orden ambiental y energético, permitiendo que los oferentes puedan presentar soportes de las alianzas o convenios con otros proveedores que si cuenten con los registros y certificaciones solicitadas; lo anterior, con el ánimo

de que los oferentes puedan presentarse en el proceso y cumplan con los requisitos de orden ambiental y energético establecidos en los pliegos. Por lo anterior, los requisitos quedarán así:

REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

- En la etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los subsistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

- En la etapa precontractual: El proponente deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del certificado de registro sanitario ICA de predio apícola (apis mellifera) y/o abejas nativas sin aguijón-ansa, y/o certificado de registro ICA de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ansa.

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO

Aprobó: Ludy Mayercy Avila, Coordinadora Administrativa

Proyectó: Comité Estructurador conformado por:

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO